



ANEXO A

Resolución AN No. 4996–Elec

de 15 de diciembre de 2011

1. SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES NUMERALES:

a) Se adiciona al numeral 2.3 Factores de Potencia, lo siguiente:

Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI)

Punto de Interconexión de EDECHI en S/E Mata de Nance: se considerará la sumatoria de la potencia real y potencia reactiva de los registros de los medidores SCADA de las líneas 34-9, 34-10, 34-11 y 34-15, y de las centrales de generación: Central Hidroeléctrica Paso Ancho, Central Hidroeléctrica Los Planetas, Central Hidroeléctrica Macano, Central Hidroeléctrica Hidro Concepción, Central Hidroeléctrica Hidro Candela, Central Hidroeléctrica Macho de Monte y Central Hidroeléctrica Dolega.

Se elimina lo siguiente:

Punto de Interconexión de EDECHI en S/E Mata de Nance: se considerará la sumatoria de la potencia real y potencia reactiva de los registros de los medidores SCADA de las líneas 34-9, 34-10, 34-11 y 34-15.

b) Se adiciona al numeral 2.3 Factores de Potencia, lo siguiente:

Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET)

Punto de Interconexión de EDEMET en S/E Llano Sánchez:

Se considerará la sumatoria de la potencia real y potencia reactiva de los registros de los medidores SCADA de las líneas 34-30, 115-13, 115-14 y 115-27 y de las centrales de generación: Central Hidroeléctrica El Fraile, Central Hidroeléctrica La Yeguada y Central Térmica Chitré.

Se elimina lo siguiente:

Punto de Interconexión de EDEMET en S/E Llano Sánchez:

Se considerará la sumatoria de la potencia real y potencia reactiva de los registros de los medidores SCADA de las líneas 34-30, 115-13, 115-14 y 115-27.

c) Se adiciona al numeral 2.3 Factores de Potencia, lo siguiente:

Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET)

Punto de Interconexión de EDEMET en S/E Chorrera: se considerará la sumatoria de la potencia real y potencia reactiva de los registros de los medidores SCADA del punto T1 y T2, y de la Central Térmica de Capira.

Se elimina lo siguiente:

Punto de Interconexión de EDEMET en S/E Chorrera: se considerará la sumatoria de la potencia real y potencia reactiva de los registros de los medidores SCADA del punto T1 y T2.

d) Se adiciona al numeral 2.3 Factores de Potencia, lo siguiente:

Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET)

Punto de Interconexión de EDEMET en S/E El Higo: se considerará la sumatoria de la potencia real y potencia reactiva de los registros del medidor SCADA en el lado de 230 kV del transformador T1, y de la Central Hidroeléctrica Hidro Panamá.

Se elimina lo siguiente:

Punto de Interconexión de EDEMET en S/E El Higo: se considerará la sumatoria de la potencia real y potencia reactiva de los registros del medidor SCADA en el lado de 230 kV del transformador T1.